



Resolución Directoral

Iquitos, 05 setiembre 2023

Visto el Memorando Nº 1133-2023-GRL-GERESA-HICGG/30.17.01, mediante el cual se autoriza la emisión de la Resolución Directoral que aprueba el Comité Multidisciplinario de Módulo de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud (MAMIS) del Hospital Iquitos "Cesar Garayar García - 2023"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 4º de la Constitución Política del Perú del Estado, establece que la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente en situación de abandono;

Que, el Artículo 4º del Código de los Niños y Adolescentes, aprobado por la Ley Nº 27337, establece que "El niño y el adolescente tienen derecho a que se respete su integridad moral, psíquica y física y su libre desarrollo y bienestar;

Que, el numeral VII del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, disponen que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 2º de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establece que toda persona tiene derecho a que los servicios de salud que se presta para la atención de su salud cumpla con todos los estándares de calidad aceptados en los procedimientos institucionales y profesionales;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 472-2011/MINSA se aprobó la Directiva Sanitaria Nº 041-MINSA-DGSP-V.01 "Directiva Sanitaria que regula el funcionamiento de los módulos de atención al maltrato infantil y del adolescente en salud (MAMIS);

Que, las Disposiciones Específicas de la Directiva Sanitaria Nº 041/MINSA-DGSPV.01 se establece que el MAMIS es un servicio organizado como unidad, compuesta por un equipo multidisciplinario, constituido por un abogado y los siguientes profesionales de la salud: médico pediatra, médico ginecólogo, médico general, psicólogo, enfermera y trabajadora social;

Que, el literal III de la Directiva Sanitaria Nº 041/MINSA-DGSP-V.01, establece que "La presente Directiva Sanitaria es de aplicación y cumplimiento en los establecimientos de salud públicos de las DISAS, DIREAS y GERESAS a nivel nacional correspondiente al segundo y tercer nivel de atención(...)"





Resolución Directoral

Iquitos, 05 setiembre 2023

Estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Iquitos "César Garayar García";

Con la opinión favorable de la Dirección Adjunta, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico, Unidad de Organización y la Unidad de Asesoría Legal del Hospital Iquitos "Cesar Garayar García"; y

En uso de las atribuciones y facultades conferidas a la Dirección Ejecutiva del Hospital Iquitos "César Garayar García", mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 193-2023-GRL-GR, de fecha 01 de marzo del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR el Comité Multidisciplinario de Módulo de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud (MAMIS) del Hospital Iquitos "Cesar Garayar García 2023", el cual estará integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTA: Ps. Nancy Teresa Mendoza Arragui

MIEMBROS:
MC. Erwin Ampudia Ruíz
MC. Víctor Andrade Falcon
MC. Reyles Ríos Reátegui
Ps. Mayra Chung Pezo
Ps. Silvia Rosa Ramos Tenazoa
Lic. Enf. Teresa Consuelo Montalván Llerena
T.S. Irene del Pilar Moreno Marín
Abog. Mary Isabel Arbildo Suarez

ARTICULO 2º.- El Comité Multidisciplinario de Módulo de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud–MAMIS dependerá del Hospital Iquitos "César Garayar García"; y, deberá cumplir con lo establecido en la Directiva Sanitaria Nº 041-MINSA-DGSP-V.01 "Directiva Sanitaria que regula el Funcionamiento de los Módulos de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud (MAMIS)", aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 472-2011/MINSA de fecha 14 de junio del 2011.

ARTICULO 3º.- Disponer la notificación con la presente Resolución a los servidores civiles integrantes del comité conformado en el artículo 1 de la presente Resolución.



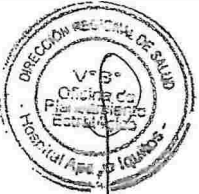


Resolución Directoral

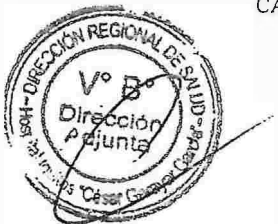
Iquitos, 05 setiembre 2023

ARTICULO 4º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



CACG/NJBG/CLCR/GPP/WCPM/DOCC/npt.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD LORETO
HOSPITAL IQUITOS "CESAR GARAYAR GARCIA"

M.C. CARLOS ALBERTO CORAL GONZALES
Director Ejecutivo (e)
C.M.P. N.º 030488